

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 22 de mayo de 2013 por el que, a propuesta del Vicerrectorado de Docencia y Relaciones Internacionales, se aprueba el calendario académico de Máster, para el curso 2013-2014.

El Vicerrectorado de Docencia y Relaciones Internacionales presenta para su aprobación, si procede, el calendario académico de Máster para el curso 2013-2014, que se detalla más abajo.

Es aprobado por asentimiento.

CALENDARIO ACADÉMICO 2013/14 MÁSTERES UNIVERSITARIOS

De acuerdo con lo establecido en el art.- 4.4 del REAL DECRETO 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, el calendario propuesto se ha diseñado con una duración de unas 30 semanas lectivas y unas 6 semanas dedicadas a actividades de evaluación, incluidas las dedicadas a la defensa de los Trabajos Fin de Máster.

Las fechas establecidas en el calendario académico para los periodos de evaluación son de máximos, mientras que los periodos de docencia establecidos son de mínimos, sin perjuicio de que los órganos responsables de los másteres puedan iniciar antes sus actividades lectivas y de evaluación, o concluirlos con posterioridad a las fechas indicadas.

Inicio del curso académico: 23 de septiembre

Primer semestre: Periodo lectivo: Del 23 de septiembre al 31 de enero (81 días lectivos).

Segundo semestre: Periodo lectivo: Del 3 de febrero al 30 de mayo (78 días lectivos).

Periodos de Evaluación Final: Ordinarios del 1º semestre: A criterio de la Comisión Académica del Máster en el periodo lectivo del primer semestre.

Ordinarios del 2º semestre/anuales: A criterio de la Comisión Académica del Máster en el periodo lectivo del segundo semestre.

Extraordinarios del 1º/2º semestre/anuales (asignaturas): Del 9 al 27 de junio. Atendiendo a las características y carga lectiva del TFM, se podrá establecer la evaluación de la convocatoria extraordinaria hasta el mes de octubre.

Cierre de actas: Convocatoria ordinaria 1º semestre: 7 de febrero

Convocatoria ordinaria 2º semestre/anuales: 9 de junio

Convocatoria extraordinaria 1º/2º semestre/anuales: 4 de julio

Trabajo Fin de Máster: La fecha límite para cerrar las actas de los TFM se establece el día 31 de octubre.

Periodos no lectivos: Navidad: Del 23 de diciembre al 6 de enero.

Semana Santa: Del 14 al 21 de abril.

Santo Tomás de Aquino: Se celebrará el 27 de enero.

Patrón de cada Centro: a decisión del Centro, el lunes o viernes anterior o posterior a la festividad. A estos efectos los Decanos o Directores de los Centros habrán de remitir su propuesta al Vicerrectorado de Docencia y Relaciones Internacionales.

Festividades de carácter general: Estarán conforme a lo dispuesto en el DOCM por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Las fiestas locales serán aquellas señaladas como tales por los Boletines Oficiales de las respectivas provincias.

La determinación de las fiestas laborales, tanto de ámbito local como regional, aprobadas con posterioridad a este calendario académico, pueden interferir en los periodos de exámenes fijados en éste. En estos casos, los centros modificarán, con suficiente antelación y previa autorización del Vicerrectorado de Docencia y Relaciones Internacionales, y dando la oportuna publicidad al cambio realizado, la programación de exámenes de las fechas afectadas trasladando éstos a otra fecha diferente. En cualquier caso, el cambio en una fecha de examen no afectará al plazo establecido para el cierre de actas de cada convocatoria, siendo este de obligado cumplimiento por todos los Centros.

Cierre de Edificios: Con el objeto de optimizar el uso de las instalaciones y obtener una reducción de la factura energética, los Centros **deberán programar las actividades docentes para que finalicen antes de las 20:30 horas**, de forma que se pueda proceder al cierre de los edificios a las 21:00 horas.

Se cerrarán los edificios de la Universidad del 1 al 23 de Agosto de 2013. En este periodo el acceso, por circunstancias excepcionales, deberá ser previamente autorizado.